



Cerro Sombrero, 23 de febrero de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 109 /2022

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de enero de 2022, del Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, don Cristian Matus Cuevas, que informa el costo de la inscripción de la concesión otorgada al Municipio por el Ministerio de Bienes Nacionales, respecto del inmueble en el que se emplaza la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la comuna de Primavera.
- 2) El correo electrónico de fecha 1 de febrero del Director de Administración y Finanzas subrogante don Juan Carlos Mancilla Pérez que otorga disponibilidad presupuestaria.
- 3) El Presupuesto Municipal año 2022.
- 4) La excepción contempla en el artículo 10 número 4 letra del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios.
- 5) El Artículo 53 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, sobre exclusiones al sistema de información.
- 6) El Artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales, que establece "*Habrá un conservador en cada comuna o agrupación de comunas que constituya el territorio jurisdiccional de juzgado de letras*".
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 4° que señala: "A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"
- 11) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de inscribir la concesión gratuita de corto tiempo otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales a la Municipalidad de Primavera del inmueble en el que se emplaza la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la localidad de Cerro Sombrero.
2. Que la inscripción debe realizarse en el Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego.
3. La disponibilidad autorizada por el Director de Administración y Finanzas Subrogante, para cancelación del valor cobrado por concepto de honorarios por el Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, don Cristian Matus Cuevas, por un valor total de \$320.000, ítem 215.22.12.005.000. y lo dispuesto en el artículo 53 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre



Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, sobre exclusiones al sistema de información.

DECRETO:

1° AUTORIZÉSE del trato directo en virtud de la causal contemplada en el artículo 10 número 4 del Reglamento de la Ley N°19.886 De Bases sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación De Servicios, con don Cristian Matus Cuevas, rut: 12.618.699-1., quien es el legalmente el único proveedor de conformidad al Artículo 447 del Código Orgánico de Tribunales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición servicio "INSCRIPCIÓN ESCRITURA PUBLICA DE CONCESIÓN CONSERVADOR BIENES RAÍCES DE TIERRA DEL FUEGO", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición servicio "INSCRIPCIÓN ESCRITURA PUBLICA DE CONCESIÓN CONSERVADOR BIENES RAÍCES DE TIERRA DEL FUEGO".

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Se requiere inscripción de escritura pública de concesión otorgada al Municipio por el Ministerio de Bienes Nacionales, respecto del inmueble en el que se emplaza la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la comuna de Primavera	1

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos).

El pago se efectuará por adelantado.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión de orden de compra.

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra número 31985 de fecha 23 de febrero de 2022, por un monto total de \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos), iva incluido, a nombre de Cristian Matus Cuevas, rut: 12.618.699-1, en su calidad de Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 215.22.1.005.000 del presupuesto municipal año 2022.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2085173-a7dacb en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>